



DILIGENCIA. - Se extiende para hacer constar que la presente Fotocopia es fiel reflejo del original. Al que me remito

Soria. 21 MAR. 2006



EL SECRETARIO

Po. [Handwritten signature]



# Ayuntamiento de GARRAY (Soria)

Teléfono y Fax, 975 252 001

C. P. 42162

N.º Registro Entidades Locales 01420946

DOÑA MARIA SOLEDAD DOMINGUEZ ARTIGA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GARRAY (SORIA)

## CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el cinco de mayo de dos mil cinco, entre otros, tomó el acuerdo que copiado literalmente dice así:

S - S - 2005

### DECIMO.-CESION DE LOS TERRENOS DEL AERÓDROMO A LA DIPUTACION PROVINCIAL PARA LA CONSTRUCCION DEL AERÓDROMO PROVINCIAL

Examinado el expediente tramitado para la cesión gratuita de los terrenos del Aeródromo a la Excma Diputación Provincial para la construcción del Aeródromo Provincial y que durante el plazo de información pública no se ha presentado ninguna alegación al respecto. Visto que resulta conforme por cuanto figura en los documentos a que se refiere el art. 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y aparece justificado que los fines perseguidos con la cesión gratuita, según consta en la Memoria del Proyecto de Ejecución de la obra "Acondicionamiento y Adecuación del Aeródromo de Garray" redactado por D. Pedro Noguerols Viñes, redundan en beneficio de los habitantes de la provincia.

Vistos los arts. 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y arts. 109 y ss. del Reglamento de Bienes, y evacuados los informes oportunos de Secretaría e Intervención que obran en el expediente; la Corporación, por unanimidad de los concejales asistentes que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, acuerda:

Primero.- Ceder gratuitamente a la Excma Diputación Provincial de Soria los terrenos del Aeródromo sitos en el paraje "Los Negredos" de 51 ha. 29 á 53 ca de superficie, calificados como bien patrimonial, con destino exclusivamente a la construcción del Aeródromo Provincial. El cumplimiento exacto del fin y destino de los terrenos cedidos se sujeta a condición resolutoria expresa por lo que en caso de incumplimiento, bastará el acta notarial de constancia de los hechos acreditándolo, acompañada de la misma escritura de cesión, para volver a inscribir en el Registro de la Propiedad los terrenos cedidos a favor del Ayuntamiento de Garray, por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de la condición expresa. También se producirá la reversión en los términos temporales del art. 111 del Reglamento de Bienes, sin indemnización de ningún tipo.

La descripción de la agrupación de las parcelas 312 y 317 del Polígono 12, término municipal de Tardesillas (Soria), más las porciones segregadas de las parcelas 5205, 5206 y 5207 del Polígono 16, término municipal de Garray (Soria) y las porciones segregadas de las parcelas 316 y 318 del Polígono 12, término municipal de Tardesillas (Soria), que forman una sola finca independiente que es el Aeródromo y que se cede en su totalidad a la Excma Diputación Provincial, sería:

"Finca de naturaleza rústica, sita en el término municipal de Garray (Soria), de dicho Ayuntamiento, en el paraje "Los Negredos" afectada por la construcción del Aeródromo Provincial. Tiene una superficie de cincuenta y una hectáreas, veintinueve áreas y cincuenta y tres centiáreas (51 has 29 á 53 ca). Está libre de cargas y tiene un valor de 769.429,50 euros. Y linda:

ria)  
les 01420946

A  
se  
le  
in  
s,  
te  
Z  
y  
el  
es  
il  
el  
es  
y  
in  
s  
s  
to  
te  
a